



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.343,66
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.351,05
3.	Gastos financieros	2.918,93
4.	Transferencias corrientes	3.483,66
6.	Inversiones reales	34.148,03
7.	Transferencias de capital	926,35
9.	Pasivos financieros	5.941,94
	Total presupuesto	140.113,62

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.109,53
2.	Impuestos indirectos	6.947,56
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.888,14
4.	Transferencias corrientes	30.502,75
5.	Ingresos patrimoniales	27.051,24
7.	Transferencias de capital	34.429,40
9.	Pasivos financieros	5.185,00
	Total presupuesto	140.113,62

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26, acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 24 de abril de 2012.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Carbonero